

Al contestar cite estos datos: Fecha: 02/08/2023 10:17 AM
Radicado de Envío: 2023123000942
Enviado Por: LUIS FERNANDO FLOREZ

123.



Carmen de Apicalá, Agosto 02 de 2023.

Señor(a)(es):
ROJAS MARTINEZ JOSE AGUSTIN
CLL 2 # 11-69 CS 3
Ciudad

Asunto: Respuesta de atención a PQR **2023072504** Código 01050250000

En atención a su solicitud radicada con fecha 25 de Julio de 2023, me permito comunicarle que realizada visita técnica a su residencia por parte de DAGUAS S.A. E.S.P. el día 27 de Julio de 2023, me permito comunicarle, que efectivamente se presenta una inconsistencia en la toma de lectura del medidor debido a que durante periodos anteriores no se pudo tomar la lectura por encontrarse la caja obstruida, por lo tanto se le aplico promedio.

El artículo 20 del decreto 302 de 2000 en su aparte dice "**Es obligación del suscriptor o usuario mantener la cámara o cajilla de los medidores limpia de escombros, materiales, basuras u otros elementos**". Por lo tanto, se le solicita respetuosamente, mantener el libre acceso al micro medidor.

Así mismo es de aclarar que tanto el impedimento de la toma de lectura por obstáculos, genera la aplicación de promedio en la factura, lo cual si no se toma la medida adecuada puede seguirse presentando, sin embargo verificado el historial de lecturas, se procedió a ajustar la respectiva lectura, reliquidándose la factura, la cual adjunto.

Se informa que resuelta la presente reclamación y o petición, proceden los actos regulados dentro del término dispuesto en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994.

Atentamente,


LUIS FERNANDO FLOREZ
Jefe División Técnico Comercial

1599 ALDANA

Anexo: Factura

Elaboro: JDTC/Luis F. Flórez